



00009 / 18

Universidad Nacional de Lanús

14 MAR 2018

VISTO, el expediente N° 384/18 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2018; y

CONSIDERANDO:

Que los valores estatuidos de la Universidad Nacional de Lanús, en su artículo 2, inciso k), entre los cuales la defensa de la democracia y la Constitución Nacional, así como también el respeto y defensa de los Derechos Humanos son de importancia relevante;

Que la comunidad universitaria en su conjunto ha expresado su preocupación y ha denunciado la connivencia entre el Poder Judicial, las fuerzas de seguridad y el Poder Ejecutivo Nacional en el ilegal operativo de gendarmería producido el primer día de Agosto del 2017, en la Pu Lof de Resistencia Cushmanen, en la provincia de Chubut, en el que desapareció Santiago Andrés Maldonado, argentino, de 28 años de edad;

Que este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2017, ha repudiado la acción represiva del Estado y ha solicitado el inmediato cumplimiento de la "solicitud urgente" del Comité contra la desaparición Forzada de Naciones Unidas y el imperioso desarrollo de todas las acciones para la búsqueda y localización de Santiago Maldonado;

Que la comunidad universitaria se ha manifestado durante los 77 días de su desaparición, ha acompañado a su familia en la búsqueda de verdad y de justicia, y ha llamado a la reflexión de estudiantes, docentes, no docentes y graduados;

Que estas prácticas represivas ejercidas desde el Estado, nos retrotraen a la época más oscurantistas de nuestro país. Años en los que se violaban sistemáticamente los derechos humanos, el estado de derecho y toda garantía constitucional, en el que la desaparición forzada y los habeas corpus eran moneda corriente, en donde la complicidad de los medios masivos de comunicación silenciaba las voces de las víctimas y amplificaban la de los victimarios;

Que este cuerpo en su 1ª Reunión de año 2018 ha evaluado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

ANITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00009 / 18

Universidad Nacional de Lanús

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Nominar "PLAZA SANTIAGO MALDONADO" a la plaza contigua a la Casa de Estudiante "Claudia Falcone".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

A. ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús